

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PSICOPEDAGOGIA



Carrera: Profesorado Universitario para la enseñanza media y superior

Sede Regional: Buenos Aires

Localización: Centro

**“EL IMPACTO DE LA EDUCACIÓN COMO PRINCIPIO RECTOR EN LAS
COOPERATIVAS DE TRABAJO DE SEGURIDAD PRIVADA A LA LUZ DEL
CRECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIAL ”**

Alumno: Heguy, Osvaldo Hugo

Profesor: Jorge A. Sánchez

Título Por Obtener: Profesor Universitario para la enseñanza media y Superior

Año: 2024.

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación, abordaremos los aspectos mas relevantes en torno a la educación en organizaciones de economía social. Esto es de suma importancia en nuestro país ya que debemos entender que el único trabajo legitimado en nuestro territorio no es únicamente el que refiere a la relación de dependencia.

Por su parte entender a la educación como un único sistema organizado áulico es reducir las posibilidades de aquellos que también podrán desarrollarse por ejemplo en organizaciones sin fines de lucro como son las cooperativas de trabajo y que necesitan inevitablemente formación y educación que luego llevaran y volcaran en beneficio social.

Por todo el abanico que implica entender las diferencias existentes en nuestras creencias sociales, es menester ocuparnos de diferenciar la educación en sus distintos ámbitos y el de las organizaciones de economía social debidamente constituidas remiten a una necesidad no solo empresaria sino social abarcativo inclusiva de calidad y por supuesto y no menos importante integradora en todos sus espacios de pertenencia.

PALABRAS CLAVES

LC	Ley de Cooperativas.
LGS	Ley General de Sociedades.
ISSP	Instituto Superior de Seguridad Publica.
ACI	Alianza Cooperativa Internacional.
SISP	Sistema Integral de Seguridad Publica.

Dedicatoria.

A mi padre Hugo José Heguy, quien en su transitar de vida dejó en mí, una huella imborrable, pues me hizo entender que ser buena persona es el mejor título que se puede tener en la vida. Doy gracias a Dios por ser astilla de semejante madera, donde estés, ¡gracias!

A mi madre María Teresa Catalina Oleinik, por su entereza, su fuerza y valentía al afrontar la vida con todo lo que ello implica, apoyándome en cada instante de mi existencia

A mi hermana María Alejandra Heguy por su guía permanente y por no soltarme nunca la mano, sino que, por el contrario, aferrándome y siendo luz en la oscuridad.,

A mi sobrina July por su permanente y eterno amor.

Agradecimientos.

A mis formadores, sin ellos el camino hubiese sido arduo y espinoso.

A las autoridades de la Universidad Abierta Interamericana por permitirme formarme con todo lo que ello implica, por su compromiso, confianza y permanente apoyo.

A todos ustedes muchas gracias.

Palabras alegóricas.

"Como no estas experimentado en las cosas del mundo, todas aquellas cosas que tienen un cierto grado de dificultad parecen imposibles, confía en el tiempo que suele dar dulce salidas a muchas amargas dificultades"

- Miguel de Cervantes -

ABREVIATURAS

LC	Ley de cooperativas
LGS	Ley General de Sociedades
LCT	Ley de Contrato laboral

INDICE DE CONTENIDO

Capítulo I. Introducción

I.1. Introducción.....	7
I.2 Planteo pertinente del Problema	8
I.3 Objetivos del trabajo de investigación objetivo general y objetivo específico.....	9

Capítulo II. Justificación

II.1. Relevancia del tema investigación.....	10
II.2. Conclusiones.....	10

Capítulo III. Marco Teórico

III. Marco teórico específico.....	12
III.1 La Enseñanza.....	17
III.2 De las capacitaciones cooperativistas.....	20
III.3 De la inclusión e integración cooperativista.....	25

Capítulo IV Trabajo de Campo

IV.1 introducción.....	27
IV.2 Desarrollo.....	27
IV.4. Conclusiones.....	33

<i>Bibliografía y fuentes de información.....</i>	<i>34</i>
---	-----------

Capítulo I. Introducción

Al mencionar la ley 20.337 LC, generalmente imaginamos un concepto irregular en el ámbito del desarrollo laboral, pero en verdad, nos encontramos frente a una forma de organización asociativa legal que integran un determinado grupo de personas, no con una finalidad de lucro, sino en base a una necesidad laboral en común.

Asimismo, el régimen asociativo implica obligaciones que nutren y jerarquizan el poderío del ámbito laboral en base al conocimiento, técnico práctico, pero también con una imperiosa necesidad de teoría y fundamentaciones para lograr quitar la automatización del individuo y hacer del ser una persona con criterio innovador y creativo a la hora de su desarrollo personal, lo cual impactara de lleno en el crecimiento colectivo de aquellos que integren la organización.

Uno de los aspectos para lograr la finalidad deseada, es aquello que establece la ley 20.337 LC en su art 2 inc. 8, *“Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios que reúnen los siguientes caracteres, 8º. Fomentan la educación cooperativa”*. que es la de promover la educación cooperativista, y para ello, necesitamos entender la razón por la cual el propio marco normológico entiende como uno de los pilares básicos de la organización.

En primer lugar, al mencionar la organización es relevante saber que un trabajo requiere no solo de mano de obra sino de mano de obra calificada en muchas oportunidades, y al referirnos a las cooperativas aún más, dado que de las personas se basa la sustentabilidad del régimen, y por lo cual, aquello que hace uno impacta directamente en lo que hace el otro.

Otro de los aspectos relevantes es que, en las organizaciones de economía social, no hay un dueño, sino que todos los integrantes de la organización son codueños, es decir determinan su propio destino, y aquello que se encuentra ligado de manera directa es la necesidad por la cual se organizan, el sustento del trabajo.

Así las cosas, en las cooperativas de trabajo la ley establece la ayuda mutua y el esfuerzo propio, ya que sin esta base es imposible de poder progresar asociativamente.

Ahora bien, particularmente nos vamos a referir a las cooperativas de seguridad privada, donde estos principios se profundizan dado su carácter social y humano, ya que no solo hablamos de un funcionamiento empresarial asociativo, sino que se encuentre sumamente ligado a un servicio de carácter comunitario, el de dar prevención y seguridad a las personas.

Por lo cual la educación no es solo un ítem de la ley vigente, sino una realidad fáctica que debemos tener en cuenta a la hora de poder plasmar un régimen de economía social como corresponde y por lo tanto la educación y la enseñanza juegan un rol preponderante en este sentido.

I.2 PLANTEO PERTINENTE DEL PROBLEMA

La educación no es de ninguna manera ajena a la política, de hecho, no se podría pensar a la educación despojada del vínculo político estatal, por lo cual, el sistema educacional muchas veces fue tomado en cuenta y sigue siendo en la actualidad una herramienta para conformar una solución a la problemática social, nada más lejano que eso.

Asimismo, cuando mencionamos a la educación, nos referimos a la expansión del conocimiento de manera que las personas puedan ir desarrollándose con fortalezas intelectuales donde sus aportes y sus interrogantes sean parte de la profesionalización de su ser en los distintos entornos sociales, adaptándose a cada contexto y marco comunitario.

Es dable, que en la esfera de las cooperativas de trabajo de seguridad privada al referirnos a una actividad asociativa donde la concatenación de actos y hechos, son resultantes entre los integrantes, la acción de uno repercute en la acción del otro de manera directa o de manera indirecta, por ende, no es ajena la obligación como establece la ley 20.337 LC a los principios y necesidades educativas que deben por obligación tener cada sistema asociativo.

Nuestra pregunta es poder **determinar de qué manera impacta la educación en los regímenes asociativos a fin de jerarquizar la actividad de seguridad y por ende aportar conocimiento social.**

Es por ello por lo que nos proponemos desarrollar desde la óptica organizativa de asociación cooperativa, los beneficios que la educación conlleva y así, poder establecer la relación necesaria o no para el desenvolvimiento de la actividad de la seguridad privada, no solo como actividad, sino como desarrollo personal, aporte social y expansión en la autogestión de cada individuo.

I.3 OBJETIVOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL.

Por lo expuesto y dado los inconvenientes establecidos en la realidad asociativista podemos establecer como nuestro objetivo general preguntándonos **¿de qué manera impacta el aprendizaje en el desarrollo del trabajo en el marco de la economía social?** Por lo cual es de vital importancia investigar a fin de lograr trazar los contextos que puedan o no afectar la sustentabilidad laboral formal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1 - Determinar el rol del docente en el marco cooperativista a fin de la jerarquización y profesionalismo de la actividad de la seguridad privada.

2 - Establecer la importancia de las capacitaciones en el marco de las organizaciones de economía social.

3 - Identificar el compromiso de los asociados a las cooperativas de trabajo de seguridad privada para el desarrollo de la actividad mediante el conocimiento.

4 - Describir los beneficios de los asociados en las cooperativas de trabajo de seguridad privada en base a su conocimiento.

Capítulo II. Justificación

II.1 RELEVANCIA DEL TEMA DE INVESTIGACION

Entendemos que nuestra investigación es pertinente y relevante a los fines de que la enseñanza se da en un marco de necesidad laboral, y aún más, en primer lugar, por encontrarnos frente a un régimen asociativo, donde las necesidades unen a las personas con una finalidad común.

En segundo lugar, podemos establecer la importancia del presente tratamiento, en virtud de que en dicho sistema organizacional no hay un dueño, sino que todos aquellos integrantes de la cooperativa de trabajo son parte interesada sobre su capital y su fuente laboral, por ende, todos se coinvierten solo por el hecho de ser parte, en copropietarios de su parte, por lo cual en la actualidad muchas veces se desconoce.

Otro de los fundamentos, es que la actividad de seguridad privada requiere no solo conocer los aspectos cooperativos, sino de prevención, de salud con todo lo que ello implica, los diferentes marcos legales existentes y vigentes y por supuesto, la dinámica que se da a través del tiempo en la esfera normológica, también la prevención de daños y cómo actuar, conocimientos de organización y compromiso en la actividad.

Otro de los puntos que debemos destacar, es el del aporte social que brindan las cooperativas en un marco no automatizado de desempeño, sino el conocer los riesgos y las potenciales vicisitudes que se pueden dar cada día.

II.2. CONCLUSIONES

A fin de lo esgrimido hasta aquí, hemos planteado una necesidad no solo empresarial, sino social, mediante una necesidad, ya que la esfera cooperativista manifiesta desde su Genesis constitutiva una necesidad, la necesidad de trabajo entre sus integrantes, matriz de unión entre estos, y que por lo cual la formación y el estudio debe obrar como un pilar vital en el desarrollo de cada trabajador, como lo establece uno de los principios establecidos en el Inc.8 del art 2 de la ley 20.337 LC.

Asimismo, no podemos solo abrazar el concepto de educación cooperativista como algo genérico, sino especificando su macro análisis educacional, a su vez, también en el microanálisis de la propia actividad, según donde dirija el propósito de la organización de economía social determinada.

En nuestra investigación, el propósito de la seguridad privada requiere una formación más amplia que solo la educación cooperativista, por lo cual estamos frente a tres aspectos de beneficencia comunitaria, una social, la otra colectiva y la otra individual, por ende y trazando una analogía gráfica, lo debemos imaginar como una mesa de tres patas, donde y ante la falta de una de ellas, el propósito profesionalizante sería una piedra cayendo al vacío.

Capitulo III.

Marco teórico Especifico

La educación juega un rol preponderante y vital en el crecimiento personal, social y cultural en el entorno del ser humano, la relación entre la educación y el ámbito de las organizaciones de la economía social es relevante a los fines de la interacción no solo cultural sino de expansión laboral económica que tienen los asociados en las organizaciones cooperativas.

Los saberes se corresponden en un abanico de oportunidades que brindan las organizaciones y son necesarias a fin de poder establecer relaciones cada vez más amplias con miras a la conformación y mantención de las fuentes laborales como principal objeto.

Por eso hay que considerar el desarrollo de la comunidad como un proceso de acción social en el cual la gente organiza y define necesidades y problemas, formula planes individuales y de grupos y refuerza cuando es necesario sus propios recursos.(Arella, 2009, p, 91).

Para lo cual, entendemos que las cooperativas son una fuente de crecimiento como ninguna otra, ya que, si hacemos foco en una empresa con características puramente societarias, la educación solo será limitante a capacitaciones específicas frente al desarrollo de la autogestión y desarrollo en la de economía social.

La competitividad no está entre los valores incluidos en la Declaración de identidad de la ACI, allí se dice que las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. (Guarco, 2020, p. 253)

El quehacer en estas organizaciones depende de cada miembro y/o integrante, ya que como manifiesta la ley 20.337 LC, son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, por lo cual, aquel que realiza un acto impacta de manera directa en lo que hace o no hace otro miembro.

Educar al asociado será de gran utilidad pues se contará con un elevado número de personas que sentirán cariño la entidad, se interesarán en su marcha, en mejorar los servicios en colaborar cuando se los convoque, en discutir lealmente en una asamblea los

problemas que pudieran tener o solicitando la implementación d nuevos servicios. (Arella, p.115).

Es por ello, que las cooperativas al carecer de un dueño o accionistas, sino que cada miembro al tener voz y voto en una organización democrática, tiene como obligación moral reclamar su derecho a la educación permanente para así sustentar la actividad propia del ejercicio organizacional en su amplio espectro, debido a que no solo es parte, sino que, al estar incluido, debe estar también integrado.

Por otra parte, y continuando en el análisis de los aspectos intrínsecos a la tarea desarrollada, el convenio específico regulador de las tareas del vigiladores implica en su artículo 7 inciso “d” que estos tienen una alta y creciente exigencia de capacitación, no sólo inicial, es decir al momento de su ingreso a la entidad asociativa.

En sus orígenes, el sistema educativo argentino –cuya expresión paradigmática fue la sanción de la Ley 1420 en 1884, extendiéndose luego a sucesivas normas legales–, ya contemplaba la introducción del cooperativismo en su artículo 42° inciso 4°. En efecto, se enumeraba entre las funciones del Consejo Escolar de Distrito (dependiente del Consejo Nacional de Educación), “promover por los medios que crea conveniente la fundación de sociedades cooperativas de la educación y de las bibliotecas populares de distrito”. Una larga historia, como apreciamos, en el intercambio entre la educación y el cooperativismo (Imen, 2021,p.3).

Tampoco como un mero trámite para cumplir solo con las formalidades que requiere que el vigilador pueda encontrarse habilitado para su actividad, sino que la capacitación debe ser permanente, para adaptarse y brindar herramientas que permitan mejorar los métodos de seguridad y vigilancia frente a conductas delictivas cuya tendencia muestra una gran complejidad en un constante dinamismo.

Por esto, insistimos que no solo el vigilador es un medio de para repeler potenciales actos delictivos, no como lo haría la fuerza de seguridad estatal, sino evaluando la situación que debe enfrentar en el momento del suceso, solo con el fin de complementar la acción policial dando un aviso, o una alarma para brindar el conocimiento a la autoridad.

Por lo tanto, decanta en una clara y constante capacitación que se le debe brindar al trabajador, para minimizar los riesgos que conlleva, no solo para quien

contrato el servicio de vigilancia, para el trabajador en sí, sino que para realizar un trabajo más efectivo logrando evitar daños mayores, lo cual es un latente riesgo que representa la presente actividad, ajeno también a eventos entre quienes no son parte del contrato de dicho servicio.

Es por ello, que se requiere como obligación la admisión del trabajador un examen psicofísico, un curso teórico práctico, y presentar el informe de antecedentes policiales para desarrollar dicha actividad,

No obstante, remarcamos que la capacitación debe ser constante y actualizada ya que las modalidades de servicio varían entre sí y las metodologías delictivas son dinámicas y por ende en este aspecto se debe proteger al trabajador que cumple su función en determinado objetivo y ese objetivo tendrá su particularidad específica, aquello denominado, “análisis de riesgo”, que se debe tener en cuenta para que se pueda atender.

No solo hablamos de los posibles riesgos que surjan en el espacio físico en sí, ya sea por condiciones edilicias, eléctricas, de infraestructura, en general, sino también para que el personal de vigilancia logre ya de manera anticipada una solución determinada ante esos potenciales riesgos, así lo establece el artículo 46 LC.

”Deben invertir anualmente el fondo de educación y capacitación cooperativas previsto por el artículo 42 inciso 3, ya sea directamente o a través de cooperativas de grado superior o de instituciones especializadas con personería jurídica”.

Las tareas para desarrollar también traen aparejadas ciertas controversias al momento de dilucidar el cumplimiento o no correcto del empleado de seguridad privada, ya que, en muchas ocasiones, esto ingresa en un gris difícil de separar.

En otras palabras: se valora un programa integral de introducción del cooperativismo en el sistema educativo –como política educativa, como proyecto pedagógico, como construcción curricular, como acervo para el funcionamiento de las instituciones escolares, como atributo del aula y la relación pedagógica- al tiempo que se advierte sobre la insuficiencia de los avances reconocidos hasta hoy. (Imen,2021,p.4).

En un extremo podemos entender que la capacitación en un marco exegético de análisis en la labor desarrollada, y otro las actividades que nada tienen que ver con la actividad principal del vigilador, por ejemplo, tareas

concernientes a los desechos de un consorcio, en la cual el vigilador debe suplantar en este marco al encargado del lugar, tareas de limpieza general, más allá de que sea responsable del cuidado y aseo del lugar físico donde se encuentre, la responsabilidad de objetos sensibles, como dinero, billeteras, carteras, llaves de autos, llaves de departamentos, etc.

El asociado/trabajador, no tendría el deber de realizar estas tareas ya que, por un lado, en principio, descuidaría su principal función por lo cual se lo contrato, y por el otro generara una responsabilidad no solo contra su propia empresa/cooperativa y también respeto a los contratantes de esta por esa misma tarea que se obliga a asumir.

Lo mencionado no hace más que generar un marco de responsabilidad amplia hacia el empleado, que tiende a suprimirle la atención, muchas veces en situaciones que requieren que esta sea de vital importancia para quienes contratan dicho servicio.

Entonces decimos que, el vigilador de seguridad privada en el ámbito del cooperativismo tiene no solo la obligación, sino el derecho de obtener el conocimiento necesario para el desempeño efectivo de su trabajo, sino también, con relación a lo que se pretende alcanzar para evitar una responsabilidad personal ante una errónea aplicación decisoria en una determinada situación.

Si bien el asociado y/o trabajador, configura su trabajo cooperativista, en base a su necesidad diaria de integrarse en el medio laboral, existe una subordinación natural entre las jerarquías existentes en la cooperativa, esto carece de aplicación más allá de que como hemos mencionado, existe una subordinación jerárquica llevada a cabo desde la presidencia cooperativista, donde se establece las directivas generales.

Los Cursos de capacitación deben ser de carácter obligatorio y anual en el marco de la habilitación que deben tener los trabajadores, es uno de los requisitos a cumplir por parte de las cooperativas de seguridad respecto a sus asociados, además de cursos complementarios con el objeto de actualizar de manera periódica los conocimientos que se deben tener respecto a cada lugar de desempeño de la función.

La lógica del asociativismo no parece confluir fácilmente con la figura del emprendedor pregonada desde el gobierno para motorizar la economía, remarca Tiempo. Hay que partir de la base de que las formas asociativas tienen éxito en tanto quien participa

entiende que en conjunto la solución a sus necesidades es más fácil. Si no existe ese convencimiento siempre va a primar el ser individual, el que ante las tensiones que existirán en la organización va a pretender salvarse solo, remarca Guarco. El emprendedurismo tiene que ver con formas de desarrollo de empresas que no cuestionamos pero que no están en nuestra lógica (Guarco, 2018, p.1).

Es decir que se debe hacer un curso general de conocimientos básicos en temas de incendio, conocimientos médicos básicos tanto como legales con el fin no solo de capacitarlos, sino también con el fin de cumplimentar el requisito que se exige para la habilitación correspondiente.

Además, las cooperativas deben brindarle a cada grupo de vigiladores que cumplen tareas en objetivos iguales, los conocimientos que le soy generales para cada servicio y/u objetivo, como los específicos y pormenorizados del lugar donde ese grupo, desarrolla su actividad más allá que entre esos lugares existan variantes y cada uno tengan diferencias de acción por parte del trabajador.

Es decir que, los vigiladores que cumplen funciones en consorcios, aquellos que cumplen funciones en bancos, aquellos que cumplen funciones en colegios, etc. serán capacitados de manera conjunta y serán dadas de manera correcta y progresiva, profundizando la capacitación obligatoria que le son propias en la regulación y habilitación del asociado complementando y asegurando al vigilador su desempeño y compromiso con el trabajo realizado y su protección con sólidas bases de conocimiento para su propia protección, para así minimizar potencialmente los posibles riesgos que trae aparejada la actividad en sí.

Los cursos de capacitación de los trabajadores de seguridad privada en el ámbito del cooperativismo serán pagados por la cooperativa como si se estuviese cumpliendo con el horario del servicio, en este caso, con el mismo valor hora establecido, y sobre el tiempo que requiera dicha capacitación sin excepción.

Dado que la cooperativa tiene como principio promover la educación, y la capacitación es una de las formas, elemental, por cierto, y como hemos mencionado anteriormente. Por ende, será retribuido y percibido por el trabajador asociado en la forma de cumplimiento de su función.

Por último, en este aspecto cabe mencionar que la capacitación será dada por los profesionales específicos a cada profesión, como ser en la parte medica por un profesional del arte de curar, en materias de incendios por un bombero, y en términos legales, será dado por un abogado matriculado para certificar la idoneidad de la información.

En este marco cabe aclarar que en muchas oportunidades las capacitaciones son meras “charlas” a fin de cumplimentar los requerimientos formales de habilitación y alta de los asociados/trabajadores sin ningún tipo de respaldo científico ni empírico que pueda ser de utilidad para los asociados.

III.2 LA ENSEÑANZA

Cuando hablamos de la enseñanza hablamos de la transmisión de conocimientos, los conocimientos que pueden ser generales o específicos como nos convoca la presente investigación.

En las sociedades humanas, una de las formas de aprendizaje más importantes ocurre cuando una persona o un equipo ayuda a otros a aprender; es decir, cuando les enseñan. Un maestro enseña a leer, a escribir, a contar; los padres corrigen a sus hijos en las formas de hablar y relacionarse; un profesor conduce a un grupo de alumnos para alcanzar la comprensión de un problema y desarrollar capacidades de pensamiento; un equipo de profesionales experimentados guía a los más jóvenes en el aprendizaje de la profesión; una persona orienta las acciones de otra conforme a valores éticos. (Davini, 2008, p.9).

No solo debemos tomar a la enseñanza en lugares y contexto legitimados como ser el espacio áulico, por supuesto que existen y coexisten diversos ámbitos y espacios de aprendizajes donde son propicios brindar conocimientos e ideas que permiten desarrollarse.

En el marco de las capacitaciones en las cooperativas de trabajo en seguridad privada hablamos ni más ni menos de la enseñanza en un espacio no formal pero legitimado por la propia necesidad en una organización debidamente constituida según ley 20.337. En este caso es importante destacar que son muy diversos los métodos y las técnicas que se utilizan en lo concerniente a la formación específica de la actividad

La enseñanza busca promover el aprendizaje de manera metódica. Sin embargo, no existe una relación lineal o de "causa y efecto" entre ambos polos de esta relación. En otros términos, no toda enseñanza logra el resultado de aprendizaje que persigue en todos y cada uno de los aprendices. Los efectos de la enseñanza no son cerrados o fijos, como si tratase de resultados de una reacción química. Quienes creen en los efectos fijos o totalmente previsibles y se encuentran con esta diversidad, suelen hablar de "resultados no previstos" de la enseñanza. Esta expresión muestra, en verdad, una concepción estrecha de la enseñanza, ignorando la variabilidad y la riqueza de estos intercambios entre los sujetos. (Davini, 2008, p.13).

La enseñanza formativa en las cooperativas de trabajo de la República Argentina se erige como un pilar fundamental para el desarrollo cooperativo como un pilar fundamental para el fortalecimiento y crecimiento del sector cooperativo. Esta área educativa abarca una amplia gama de actividades y procesos cuyo objetivo central es brindar a los asociados, trabajadores y dirigentes de las cooperativas las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para desenvolverse de manera efectiva en el marco de este modelo socioeconómico.

La enseñanza formativa cooperativa se sustenta en principios básicos que la diferencian de otros modelos educativos:

- Educación integral: Aborda la formación desde una perspectiva holística, considerando tanto los aspectos técnicos y operativos del trabajo cooperativo como los valores, principios y la ética que sustentan este modelo.
- Participación: Promueve la participación de los educandos en el proceso de aprendizaje, fomentando la autonomía, la responsabilidad y el trabajo colaborativo.
- Enfoque contextualizado: Se adapta a las necesidades específicas de cada cooperativa y su entorno, tomando en cuenta las características del trabajo que se desarrolla, las problemáticas que enfrentan y las oportunidades que se presentan.
- Vinculación con la práctica: Busca establecer una estrecha relación entre la teoría y la práctica, permitiendo que los conocimientos adquiridos se apliquen de manera efectiva en el día a día de la cooperativa.

Los objetivos de la enseñanza formativa cooperativa son diversos y abarcan distintas dimensiones del desarrollo individual y colectivo de las cooperativas:

- Fortalecer la gestión cooperativa: Brindar a los dirigentes y gestores las herramientas necesarias para una conducción eficiente y transparente de la cooperativa, promoviendo la toma de decisiones informadas y la gestión democrática.
- Capacitar a los trabajadores en las habilidades y conocimientos técnicos específicos del sector en el que se desempeña la cooperativa, optimizando la productividad y la calidad del trabajo.
- Promover la cultura cooperativa: Difundir los valores, principios y ética del cooperativismo, fomentando la identidad cooperativa entre los asociados y trabajadores, y consolidando la cultura de colaboración y solidaridad.
- Incentivar la participación social: Empoderar a los asociados para que participen activamente en la toma de decisiones y en la vida social de la cooperativa, fortaleciendo su compromiso con el proyecto colectivo.
- Contribuir al desarrollo local: Fortalecer el rol de las cooperativas como agentes de desarrollo local, brindándoles las herramientas para impulsar proyectos productivos y sociales que beneficien a la comunidad.

La enseñanza formativa cooperativa se materializa a través de diversas modalidades, adaptándose a las necesidades y realidades de cada cooperativa:

- Cursos y talleres: Se imparten cursos y talleres presenciales o virtuales sobre temáticas específicas relacionadas con la gestión, la producción, el trabajo en equipo, la educación cooperativa, entre otros.
- Jornadas de capacitación: Se organizan jornadas de capacitación intensiva para abordar temas puntuales de interés para la cooperativa.
- Diplomaturas y carreras universitarias: Se ofrecen diplomaturas, tecnicaturas y carreras universitarias específicas en cooperativismo y gestión de organizaciones cooperativas.
- Materiales educativos: Se elaboran y distribuyen materiales educativos tales como manuales, guías, folletos y recursos audiovisuales para apoyar el aprendizaje autónomo.

- Asesorías y tutorías: Se brindan asesorías y tutorías personalizadas a las cooperativas para el diseño e implementación de programas de formación específicos.

La responsabilidad de la enseñanza formativa cooperativa recae en diversos actores:

- Las propias cooperativas: Deben asumir un rol activo en la promoción y desarrollo de la formación cooperativa para sus asociados, trabajadores y dirigentes.
- El Estado: A través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y otros organismos públicos, fomenta y apoya la implementación de programas de formación cooperativa.
- Las entidades educativas: Universidades, institutos de formación profesional y organizaciones especializadas en cooperativismo ofrecen cursos, talleres y programas de formación cooperativa.
- Las confederaciones y federaciones cooperativas: Promueven el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formación cooperativa entre sus miembros.

En resumen, la enseñanza formativa en las cooperativas de trabajo de la República Argentina se configura como una herramienta fundamental para el crecimiento y fortalecimiento del sector cooperativo. A través de la educación, las cooperativas pueden potenciar sus capacidades de gestión, mejorar la calidad del trabajo, fortalecer la participación social y contribuir al desarrollo local y social en su conjunto

III.3. DE LAS CAPACITACIONES COOPERATIVISTAS

Es importante destacar que en nuestro país la educación ha sido vapuleada a través de la historia, con el paso del tiempo ha sido diezmada en sus avances y hasta ha retrocedido en varios aspectos. No obstante, el impulso social se ha dado de la mano de la formación en sus diferentes niveles educativos de manera constante, uno de ellos se da en el marco asociativo, en las empresas de economía social.

La ley 20.337 LC como ya hemos mencionado, posee dentro de sus principios la formación constante como pilar de desarrollo, y ampliando lo que

venimos desarrollando en nuestra investigación, no solo la educación está dirigida debido a su personal operativo, o sea, aquellos trabajadores de seguridad privada que desarrollan su actividad en el campo, sino también, apuntado al ámbito administrativo.

“Por eso, la actividad de enseñanza ubica al docente en una condición bifronte: está de cara al alumno, pero también ocupa una particular posición en relación con el saber. Esta relación es compleja y presenta distintas facetas. No implica solamente el contenido y la naturaleza del conocimiento que posee el docente acerca de su materia, sino que lleva la marca personal del proceso que dio lugar a su construcción de los significados culturalmente elaborados en torno a ese saber y a quienes lo producen y lo portan” (Camilloni, 2007, p.15).

Por un lado, el mejoramiento de la operatividad empresarial asociativa sino también el mejoramiento humano y colectivo es la razón por la cual se sostiene el principio de educación cooperativista, la reflexión creadora y el pensamiento crítico analítico de sus asociados en beneficio colectivo, el crecimiento de uno es el crecimiento de todos.

La obligatoriedad es la base del compromiso y la responsabilidad de unión, no se puede pensar un sistema creador de oportunidades sin brindar el sendero de crecimiento, si bien, el campo humano trae consigo conflictos y competencias, estas deben ser ejercidas dentro de la sana lealtad empresarial y social, pero también desde el lenguaje sistemático de la visión corporativa.

La enseñanza radica en el pleno ejercicio democrático de poder exponer de manera equitativa las posibilidades en base a las potencialidades individuales que tenga cada uno dentro de la organización, asimismo, dar conocimiento implica la intencionalidad de progreso individual sabiendo que el beneficio será ejercicio por otro como una suerte de andamiaje educacional.

Art 1 de la ley 24.195 sostiene que el derecho constitucional de enseñar y aprender queda regulado, para su ejercicio en todo el territorio argentino, por la presente ley que, sobre la base de principios, establece los objetivos de la educación en tanto bien social y responsabilidad común, instituye las normas referentes a la organización y unidad del Sistema Nacional de Educación, y señala el inicio y la dirección de su paulatina reconvención para la continua adecuación a las necesidades nacionales dentro de los procesos de integración.

Es dable que una organización de economía social debe sustentarse mediante sus miembros, y si ello no ocurre, inevitablemente la organización

caerá y aquella conformación de la que habla la ley 20.337, donde establece el esfuerzo propio y la ayuda mutua implica el compromiso de cada individuo no se dará de manera sostenible.

Las autoridades, las funciones no son ejercidas por un dueño o varios dueños, donde el raid de responsabilidad se encuentra restringido a unos pocos, en el marco cooperativista, el sentido de amplitud es otro, el marco de responsabilidad alcanza a cada uno de sus integrantes a fin de poner sobre la mesa el interés más allá de lo económico, sino de un sentido humano, de identificación empresarial sabiendo que soy parte activa y vital en la rueda del funcionamiento social.

Todo ello no se daría sin la necesarias capacitaciones que deben ser el primer eslabón para tener en cuenta, por un lado, entender que la apertura de una cooperativa ante su actividad no tiene límites de integrar personal, pero tampoco tiene un sentido obligacional ante esto.

Por tanto, primero las cooperativas deben capacitar como regla general, y luego como regla particular en el sentido que nos toca hoy desarrollar como lo es la seguridad privada. En segundo término, la enseñanza debe ser humanizadora y global social dentro de las organizaciones de este tipo, ya que no estamos frente a un dictamen unilateral en manos de un inversor o varios establecidos en la ley 19.550 LGS, por el contrario, en este caso todos serán codueños de un mismo capital y de un interés laboral y de sustento.

Cuando mencionamos la necesidad de capacitar a los asociados dentro de las cooperativa de trabajo de seguridad privada, hacemos hincapié en la necesidad de conocer más allá del sentido básico de la actividad principal, sino de brindar herramientas profundizadas en el marco de la calidad y no de la cantidad, tomando como objetivo la potencialidad de cada miembro, asumiendo el esfuerzo propio y la ayuda mutua.

ARTICULO 1º Créase el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa cuyas finalidades serán las siguientes:

- a) Promover mediante los programas pertinentes la educación cooperativa en todos los niveles de enseñanza, primaria, secundaria y terciaria;
- b) Promover la creación y desarrollo de cooperativas en todos los ciclos del quehacer económico, producción primaria y fabril, comercial, de servicios, vivienda, trabajo y consumo;

c) Asesorar a las personas e instituciones sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse, previstas en la Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Ello implica dar a cada asociado el sentido amplio de pertenencia en virtud de su persona y no desde el ámbito empresarial, el sentido es inverso, crecer para beneficiarse y aprovechar cada oportunidad y no beneficiarse corporativamente y de manera restringida en base a lo elemental que pueda conocer alguien sin darle oportunidad alguna.

Cuanto más conocemos, “mejor nos va a ir a todos”, infiere en sacarse el “Chip” de la relación de dependencia la cual estamos acostumbrados a pensar la relación laboral según la ley 20.744 LCT.

En este caso y más allá de lo que se debe cumplimentar como trabajador asociado y por lo cual se ha asociado, no se agota la función en ello, sino que depende primero, de aquello que la cooperativa me brinde como conocimiento, de la forma que la cooperativa lo haga y como se aproveche de manera individual para luego devolverlo en la organización pudiendo beneficiarse de ello cada integrante, más allá de que el personal se quede o en un futuro se vaya de la cooperativa, pero la raíz del beneficio se ha quedado y el aporte en la transmisión de conocimiento fue realizado con éxito.

Las capacitaciones en las cooperativas también tienen como característica ser interdisciplinarias, porque deben abordar un plan integral y racional de las asignaturas para cada área en particular, lo cual la nivelación inicial debe ser la base para luego empezar a expandirse y vincularse con las demás áreas de funcionamiento de la organización.

Todos deben saber todo, para evitar disfuncionalidades dentro de las cooperativas, debido a que ningún miembro está sujeto a perpetuidad en una función, ya que este depende como cada individuo integrante de las necesidades que requiera en funcionamiento y la organización de la empresa por tanto la educación cooperativista es de carácter universal, integradora y fundamentalmente participativa.

Ahora bien, hasta aquí hemos hablado del compromiso y la responsabilidad de los asociados a las cooperativas de trabajo de seguridad privada y su relación con la educación y la importancia que tiene para el crecimiento personal y social dentro de las organizaciones de economía social,

pero debemos hacer mención del rol de los capacitadores y/o docentes que integran como asociados estas mismas empresas.

No podemos soslayar la vital importancia que esto conlleva, porque de la mano y la guía y por sobre todo el conocimiento del docente que debe adaptarse a distintos contextos sociales dentro de cada esfera particular que recubre a cada asociado de la cooperativa debe volcar de manera eficiente dichos contenidos.

Asimismo, el docente, en este rol de capacitador empresarial, debe pararse entre la efectividad de que los asociados logren adquirir los conocimientos necesarios para su función, los tiempos que remite a un proceso muchos más cortos de enseñanza, y la eficiencia que se necesita.

Por un lado, sostenemos desde nuestra investigación que la dinámica de enseñanza no formal como lo es en este caso, remite a posturas delicadas, dado que nos encontramos parados frente a una necesidad laboral y frente a las exigencias que emanan desde la organización y muchas veces desde el propio estado.

Hoy día, la actividad de seguridad privada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exige exámenes obligatorios para su desempeño y por ende en la obtención de la habilitación del personal.

Consiste en contenidos preestablecidos por el ISSP, que cada integrante de las cooperativas en funciones operativas debe conocer, estudiar y aprobar para poder trabajar en CABA mediante la ley 5688, lo cual no solo tiene un alcance para quienes deseen incorporarse a la actividad, sino también para quienes ya estén trabajando desde hace años, por tanto, la exigencia es aún mayor poniendo en riesgo su sustento y la actividad cooperativista.

En tal sentido el rol del docente tiene una función no solo de transmitir conocimientos, sino también de poder lograr en poco tiempo la finalidad buscada que como bien dice la ley 20.337 LC y diferencia la visión cooperativista de las organizaciones de capital puro establecidas en la ley 19.550 LGS, que es la mantención de fuente laboral, y no el fin de lucro, por tanto, ese es el objetivo por lograr.

Y hablamos de poco tiempo dado las necesidades y las realidades que deben manejar las obligaciones comerciales que deben ser cumplidas y los tiempos muchas veces quedan acotados respecto de estas situaciones, por tanto, el docente y el asociado en este caso alumno, deben lograr un vínculo

profundizado y veloz respecto a la capacitación en un contexto no formal recubierto por una necesidad tan buscada en nuestra realidad como lo es el trabajo.

Dichas exigencias radican en no minimizar el trabajo del personal de seguridad privada como auxiliar de las fuerzas públicas frente a una mera salida laboral esporádica y fácil, entendiendo esto como un deber de trabajo más comprometido y garantizando el buen desempeño de cada individuo.

Cabe destacar que mencionamos la garantía del buen desempeño y no el aseguramiento de las funciones porque en verdad la prevención se puede llevar a cabo minimizando los riesgos, pero, aun así, las acciones delictivas muchas veces son inevitables, por ende, la importancia de conocer y aprender de la especificidad de la actividad no es solo un compromiso y una responsabilidad del asociado sino también la importancia del rol del docente entre la intención de enseñar y la intención de aprender.

III.4 DE LA INTEGRACION E INCLUSION COOPERATIVISTA

Al remitirnos a los conceptos de inclusión muchas veces olvidamos ciertos aspectos que son necesarios de complementarse en la discursiva cotidiana, por ejemplo, la de integración.

En primer lugar, debemos manifestar que la inclusión muchas veces excluye, no siempre contiene aspectos de bondad hacia las personas, basta ejemplificar imaginando un determinado grupo de personas donde todas se hablan entre sí, salvo una a la cual nadie la mira ni nadie le habla, o varias personas donde se segmentan grupos de dialogo, pero esos grupos se conforman aisladamente, pues bien, en dicho supuesto, estamos frente a un ámbito de inclusión, pero no de integración.

En tal sentido debemos establecer ámbitos de aprendizajes con parámetros no solo denominados inclusivos, sino también integradores, respetando las diversas realidades que acuña cada persona.

Como vemos, la inclusión no se agota solo en incorporar a una persona a un ámbito determinado, sino que también es necesario poder hacer parte de ella en los círculos creados o por crear, razón por la cual las cooperativas tiene su

visión asociativa, económica y social, basada en la equidad y el compromiso de cada asociado a ella.

Incluir e integrar supone una transformación social, no segregando ni aislando a individuos buscando intereses espurios en base al esfuerzo de otros, buscar nuevos paradigmas de mejoras constantes es la búsqueda a la cual se debe apuntar, todo ello con miras en lo concerniente a la constitución cooperativista en una génesis de funcionalidad operativa y administrativa.

Por tanto, segregar en los términos de conocimiento dentro de una organización de economía social no cumplimenta el objeto por la cual fue creada, por tanto, más allá de la conformación legal, habrá que establecer una unión con los hechos facticos por lo cual queda de manifiesto y plasmado el carácter participativo inclusivo e integrador entre los miembros de la organización.

Conocer no solo para unos pocos dentro de las cooperativas, no existen ámbitos de restricción cuando se es parte y posee un rol colaborativo de esfuerzo laboral, y dichas características que le son propias a la empresa en cuestión, sino que también profundiza su necesidad a la propia actividad que lleva adelante, conocer lo que implica la seguridad, cosa no menor en nuestro país.

Es menester, destacar y diferenciar los conceptos que tratamos en el marco educacional a fin de lograr el real entendimiento frente a las necesidades corporativas, pero también de crecimiento de las personas tanto en el ámbito empresarial y personal que trascienden muchas veces al ámbito laboral, y aparte, confluyen como una especie de plataforma de despegue social logrando así ser expansivas aprovechando las oportunidades que surjan para y por los miembros de la organización.

Otro de los puntos importantes a tratar son las devoluciones de los mismos miembros e integrantes de las organizaciones de economía social, ya que en su gran mayoría carecen de posibilidades de formación y buscan una rápida salida a fin de lograr solventar el propio desarrollo y el de su familia, dejando de lado toda acción periférica de crecimiento enfocándose solamente en el trabajo que deben hacer más allá de desconocer su verdadero quehacer.

Las devoluciones se dan en una permanente comunicación entre encuestas u opiniones que son formuladas desde la visión de quienes reciben las capacitaciones, y al revelar los resultados y reflejarlos en estadísticas se ve

claramente el alto grado de satisfacción y entusiasmo que genera el propio conocimiento y el mejoramiento del propio trabajo.

No obstante, sumado a ello, también se refleja en quienes reciben el servicio pagando por ello, o sea los contratantes de las cooperativas de trabajo en el rubro de seguridad privada, esto es vital debido a que las empresas de este tipo no venden más que confianza y la confianza se basa en un mejoramiento constante y ello se logra con el aprendizaje permanente.

Postulados los puntos más relevantes es importante entender que las capacitaciones de carácter permanente no solo son vitales en el desarrollo primario en el individuo, sino en el marco cooperativista y aun en la sociedad reflejando así desde lo micro hasta lo macro la importancia que tiene no solo la educación formal como la conocemos en los espacios tradicionales sin ver muchas veces que la coexistencia entre estos y los no formales o los ámbitos corporativos cooperativistas requieren de exigencias que implican un impacto sumamente necesario en las personas tanto como en la sociedad.

Capítulo IV

Trabajo de campo

IV.1 INTRODUCCION

Para comenzar nuestro capítulo, debemos hacer mención en que nuestro trabajo de campo consiste en visualizar mediante estadísticas la conformidad de los miembros cooperativistas en el rubro de la seguridad privada al recibir las capacitaciones tendientes al fortalecimiento y crecimiento tanto individual como corporativo.

Como hemos mencionado a lo largo de nuestra investigación, es necesario entender que si bien una empresa se encuentra conformada por personas esas personas pueden estar descentralizadas en varias sucursales dependientes de la principal, en tal sentido, las capacitaciones en este sentido no deben ser asumidas de manera aislada como personas ajenas o alejadas del resto.

Es dable que en tal sentido se unifiquen estos criterios de enseñanza y capacitación para la formación en seguridad tendientes al mejor desarrollo de la actividad y el crecimiento personal, pero también sujetos a las obligaciones del estado para las habilitaciones correspondientes entendiendo así la vital importancia que tiene esto en la persona y por ende en cada trabajador.

IV.2 DESARROLLO

En los siguientes gráficos vemos como impactan las capacitaciones en los miembros de las cooperativas de seguridad privada al recibir información y formación en la actividad.

En este caso vemos el impacto de las capacitaciones en el personal de vigilancia sobre la sucursal principal, o sea el personal de la sede central de la cooperativa de seguridad privada.



3. ¿Qué temas o aspectos de la capacitación le hubiera gustado que se profundizaran más?

[Más detalles](#)

 Información

48
Respuestas

Respuestas más recientes

"Rcp"

"Los temas que se trataron esta bien en mi opinion"

12 encuestados (25%) respondieron **Rcp** para esta pregunta.



8. ¿Considera que el tiempo asignado a la capacitación fue suficiente?

[Más detalles](#)

 Información

- El tiempo fue adecuado y suficie... 57
- Fue demasiado extenso 4
- Me hubiese gustado que tenga ... 3



7. ¿El instructor estuvo abierto a preguntas y comentarios de los participantes?

[Más detalles](#)

 Información

- Siempre 65
- A veces 0
- Rara vez 0
- Nunca 0



6. ¿El instructor fue dinámico y motivador durante la capacitación?

[Más detalles](#)

 Información

	Muy motivador	56
	Motivador	9
	Regular	0
	No fue motivador	0



5. ¿Los materiales didácticos (presentación en pantalla) fueron de utilidad para su aprendizaje?

[Más detalles](#)

 Información

	Muy útiles	48
	Útiles	16
	Me fue indistinto	0
	No me resultaron útiles	0



4. ¿Qué tan efectiva considera la metodología de enseñanza utilizada en la capacitación?

[Más detalles](#)

 Información

	Muy efectiva	48
	Efectiva	17
	Poco efectiva	0
	No me resultó efectiva	0



Por su parte en los siguientes gráficos vemos como impactan las capacitaciones en la sede de la Pcia de Formosa, y es importante y curioso ver como las estadísticas se intentan igualar respecto a la importancia del aprendizaje en dos lugares que se encuentran alejados, pero que de igual manera se torna vital en el desarrollo y necesidad de las personas.

6. ¿El instructor fue dinámico y motivador durante la capacitación?

[Más detalles](#)

[Información](#)

Muy motivador	36
Motivador	9
Regular	1
No fue motivador	0



7. ¿El instructor estuvo abierto a preguntas y comentarios de los participantes?

[Más detalles](#)

[Información](#)

Siempre	46
A veces	0
Rara vez	0
Nunca	0



4. ¿Qué tan efectiva considera la metodología de enseñanza utilizada en la capacitación?

[Más detalles](#)

[Información](#)

Muy efectiva	36
Efectiva	11
Poco efectiva	0
No me resultó efectiva	0



5. ¿Los materiales didácticos (presentación en pantalla) fueron de utilidad para su aprendizaje?

[Más detalles](#)

[Información](#)

Muy útiles	31
Útiles	14
Me fue indistinto	2
No me resultaron útiles	0



3. ¿Qué temas o aspectos de la capacitación le hubiera gustado que se profundizaran más?

[Más detalles](#)

[Información](#)

25
Respuestas

Respuestas más recientes

"Artículo 42"

"Artículo 42"

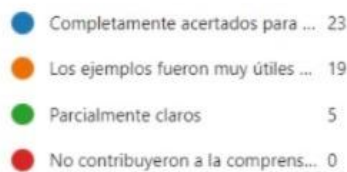
3 encuestados (12%) respondieron **Todos** para esta pregunta.



2. ¿Los ejemplos y casos prácticos presentados fueron útiles para comprender los conceptos?

[Más detalles](#)

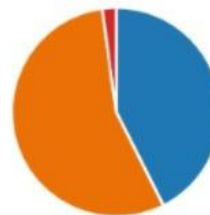
[Información](#)



1. ¿Qué tan relevantes considera los temas abordados en la capacitación para su trabajo o actividades profesionales?

[Más detalles](#)

[Información](#)



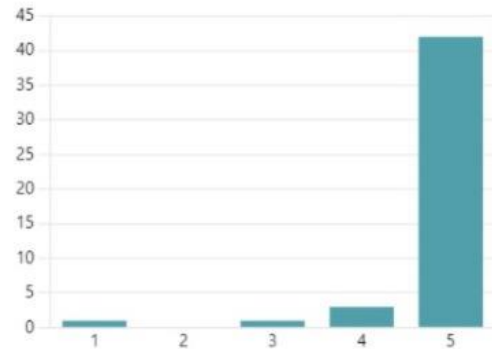
9. En una escala del 1 al 5, donde 1 representa una completa insatisfacción y 5 representa una completa satisfacción, ¿Cómo calificaría su nivel de satisfacción con la capacitación recibida?

[Más detalles](#)

[Información](#)

4.81

Clasificación promedio



IV.4. CONCLUSIONES

A fin de dar un cierre a nuestro trabajo, creemos y sostenemos que la enseñanza es un aspecto fundamental y pilar en nuestra sociedad, lo cual la formación tradicional y legitimada hace su base y su propósito, pero debemos hacer mención de que ello no es el único medio idóneo para hacerlo, la educación no formal, en este caso llevada a cabo por las cooperativas de trabajo en seguridad privada poseen la importancia tanto corporativa como social.

Y esto es así, ya que el rol del docente, instructor o capacitador debe lograr sus objetivos de enseñanza como primer parámetro de la actividad cooperativista, sin personal capacitado no hay posibilidad de habilitación posible dentro de las obligaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni de la Pcia de Buenos Aires, pero aún más, no hay posibilidad de conocimiento por parte de las personas en su campo laboral diario.

Por ende, todo desconocimiento conlleva a perjuicios que se den frente al cliente o a la misma protección integral del vigilador/a, por tanto, es menester que en este caso el compromiso de las personas y como hemos visto el reconocimiento y el incentivo del personal en seguir adquiriendo los conocimientos necesarios para la actividad entendiendo que el crecimiento de uno hace el crecimiento de todos.

Por lo tanto, hemos cumplimentado en responder nuestra pregunta de investigación sosteniendo que el impacto de la educación en los regímenes asociativos a fin de jerarquizar la actividad de seguridad y por ende el crecimiento social se da claramente, en primera medida asumiendo voluntariamente la integración a un sistema distinto de vinculación laboral donde la obligación ya no es restringida sino amplia, y por el otro el reconocimiento de los demás en el mismo esfuerzo que el propio, gozando ambos de los mismos beneficios en un sistema democratizador y equitativo de trabajo solidario con bases a las necesidades que le son comunes a cada miembro.

BIBLIOGRAFIA Y FUENTES DE INFORMACION

Arella, F. (2009). *Mutualismo y educación. Derecho cooperativo y mutual.*

Editorial especializada

Camilloni, A. (2007). *El saber didáctico.* Paidós

Davini, María, C. (2008). *Métodos de enseñanza.* Santillana

Guarco, A. (2020). *Principios cooperativos en acción.* Intercoop.

Guarco, A. (2018). *Muchos no entienden la esencia de la cooperativa. Tiempo Argentino*

Imen, Pablo, (2021). Cooperativismo y Educación Aportes a la construcción de una pedagogía de inspiración emancipadora.

Leyes y normativa vigente

Ley de Cooperativas 20.337

Ley de Contrato Laboral 20.744

Ley de fondo para la educación y promoción cooperativa 23.427

Ley Federal de Educación 24.195

Ley Generales de Sociedades Comerciales. 19.550

